

Ficha para el levantamiento de indicadores y metas

FICHA METODOLÓGICA DE INDICADORES  
AGENDA INTERSECTORIAL DEL MAR

NOMBRE DEL INDICADOR

Superficie total de áreas protegidas incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el ámbito marino costero

DEFINICIÓN

Corresponde a la superficie en hectáreas del territorio marino costero continental e insular que se encuentra bajo conservación o manejo ambiental mediante el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) dentro del ámbito territorial del Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero del Ecuador (POEMC).

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$SAPMC_t = \sum SAPMCCI$$

Donde:

SAPMC: Superficie de áreas protegidas marino costeras

SAPMCCI: Superficie de áreas protegidas del territorio marino costero continental e insular.

t: Año de referencia

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

**Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).**- Es el conjunto de áreas silvestres que, por sus características escénicas y ecológicas, están destinadas a salvaguardar y conservar en su estado natural la flora y fauna silvestres, y producir otros bienes y servicios que permitan al país mantener un adecuado equilibrio del medio ambiente. (Políticas y Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador. 2007 – 2016).

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), está conformado por los subsistemas: estatales, autónomos descentralizados, comunitarios y privados, y su rectoría será ejercida por el Estado. (Constitución de la República, Artículo 405).

**Ámbito territorial del POEMC.**- El Plan de Ordenamiento Espacial Marino y Costero (POEMC) define el ámbito territorial Marino Costero con 1'367.188,05 km<sup>2</sup> (136'718.805 ha), comprende la zona costera continental, espacios marítimos jurisdiccionales actuales y extensión de plataforma continental. (Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero – POEMC)

**Línea de Costa.**- Es la línea en la superficie de la Tierra, definida como la transición física entre la tierra y el mar. (Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero - POEMC)

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para el cálculo del indicador, se trabaja con los siguientes insumos geográficos;

1. Información geográfica del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) que contempla los subsistemas: estatal (parques nacionales, reservas biológicas, ecológicas, geobotánicas, de producción faunística, marinas, refugios de vida silvestre y áreas de recreación), autónomo descentralizado, comunitario y privado, disponible al último periodo de actualización, escala 1:250.000.
2. Información geográfica del ámbito territorial contemplado en el Plan de Ordenamiento Espacial Marino y Costero, escala 1:50.000.

De la cobertura del SNAP, se extrae mediante selección las áreas protegidas que forman parte del SNAP (Producto A).

Se realiza un "clip" del Producto A con los límites del ámbito territorial del POEMC. (Producto B).

**Clip:** Herramienta de geoprociamiento que sirve para recortar una parte de una clase de entidad utilizando una o más de las entidades de otra clase de entidad como molde. (ESRI)

Posterior a este proceso, se calcula la superficie del Producto B. El resultado obtenido corresponde a la superficie de áreas protegidas incluidas dentro del SNAP y que a su vez se encuentran inmersas en el ámbito territorial del POEMC.

Del proceso anterior se transfiere los resultados a una Base de Datos en formato de hoja electrónica; denominada BDD\_snap\_marino\_costera\_cont\_insul que permite distinguir entre sus variables, la que registra los valores en hectáreas "sup", misma a la que debe realizarse la suma para obtener el resultado.

### LIMITACIONES TÉCNICAS

No aplica.

<b>UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR</b>		Hectáreas
<b>INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR</b>		Se cuenta con XY hectáreas del espacio marino costero (continental, insular y marino) bajo conservación a través del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SNAP.
<b>FUENTE DE DATOS</b>		Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Información cartográfica y estadística basada en los registros oficiales de declaración de Áreas Protegidas.  Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Información geográfica del ámbito territorial del Plan de Ordenamiento Espacial Marino y Costero.  Instituto Oceanográfico de la Armada (INOCAR). Línea de costa Oficial del Ecuador. 2012
<b>PERIODICIDAD DEL INDICADOR</b>		Anual
<b>DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS</b>		2020 - 2022
<b>INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN</b>		Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
<b>FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN</b>		Transferencia anual: Hasta el 15 de marzo del año en curso, para el reporte de la información del año anterior
<b>NIVEL DE DESAGREGACIÓN</b>	<b>GEOGRÁFICO</b>	Nacional (territorio definido en el Plan de Ordenamiento Espacial Marino y Costero – POEMC)
	<b>GENERAL</b>	No aplica
	<b>OTROS ÁMBITOS</b>	SAPMC Marino; SAPMC Costero.
<b>INFORMACIÓN GEO - REFERENCIADA</b>		Sistema de referencia: Sistema de Coordenadas UTM, Datum

		WGS 84, Zona 17S Formato de información georeferenciada: Formato vector: shapefile (*.shp) Escala: 1:250.000
RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL ESPACIO MARINO COSTERO	POLÍTICAS OCEÁNICAS Y COSTERAS	Conservar el patrimonio natural y cultural, los ecosistemas y la diversidad biológica de la zona marina y costera, respetando los derechos de la naturaleza en el Ecuador continental, el archipiélago de Galápagos, el mar territorial, la zona contigua, aguas interiores, la zona económica exclusiva y la Antártida.
	OBJETIVO PLAN DE ORDENAMIENTO DEL ESPACIO MARINO COSTERO	Impulsar la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas marino-costeros y del patrimonio cultural a través de la acción pública. Se incluye el Archipiélago de Galápagos, islas e islotes continentales, el mar territorial, la zona contigua y la zona económica exclusiva
	LINEAMIENTO PLAN DE ORDENAMIENTO DEL ESPACIO MARINO COSTERO	Incluir en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) las áreas prioritarias de conservación con categoría alta y muy alta establecidas que constan en la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2015-2030.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		2021
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA		Mayo de 2023
CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO		3.1 Ambiente
RESEÑA DEL INDICADOR		La propuesta original surgió en mayo de 2019. A mayo y junio de 2023 se realizan ajustes a la descripción de la ficha metodológica.
ELABORADO POR		Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Dirección de Áreas Protegidas y Otras Formas de Conservación. Dirección de Información Ambiental y del Agua.
<b>DEFINICIÓN DE METAS</b>		
META AL 2027:		Mantener la superficie bajo conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el territorio marino costero, en 14.485.463,25 hectáreas al 2027.

INSTITUCIÓN QUE REPORTA:

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEFINICIÓN DE LA META

DESCRIPCIÓN DE LA META

Con base a los registros históricos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se plantea el mantenimiento de la superficie disponible bajo esta forma de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

SUPUESTOS

LIMITACIONES TÉCNICAS

La principal limitación es la existencia de bloques petroleros en la parte marina, misma que dificulta la ampliación y creación de áreas marino-costeras.

METAS PROYECTADAS

Año	Meta del indicador (*)
2020 (año base)	14.485.463,25 ha
2021	14.485.463,25 ha
2022	14.485.463,25 ha
2023	14.485.463,25 ha
2024	14.485.463,25 ha
2025	14.485.463,25 ha
2026	14.485.463,25 ha
2027	14.485.463,25 ha

\* Datos con 2 decimales

ANEXOS

No aplica.

NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Elaborado por:

Revisado por:

Cristhian Paúl Acurio Caiza

Analista

Dirección de Áreas Protegidas y Otras Formas de Conservación

Ana Ayde Cueva Villalta

Directora

Dirección de Áreas Protegidas y Otras Formas de Conservación

*Revisado por:*

*Aprobado por:*

---

Luis Rafael Cumba Endara  
Subsecretario  
*Subsecretaría de Patrimonio Natural*

---

Ana Gabriela Manosalvas Ortiz  
Ministra (S)  
*Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*

**FECHA DE APROBACIÓN** 24/08/2023